

SELO O VARTO VEINTI  
E MARAVELLOS, AND  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

hecha por el Combenso de Religiosos de la  
dicha dha Villa, no puede tener por efecto  
para dho Religiosos, sino por consumo  
de Separado como lo quano que es mudo  
sin enser en dha Comenda por ayos su  
ficados monios, para que sepa de la Com  
mayor Reflexion, que el dho Comendador  
de pueblo, se acuerda supaderez a que indisp  
la blemende esta es punto siempre que lleg  
el caso de la es mudo de dho dho Comendador  
suplica esta Villa al dho Alcalde mayor  
que Junta con el Conel D. D. Bar. de dho dho  
pasar ala Cui dho dho, y hagan Refor  
sentar de dho de lo que queda expuesto  
Idemas que pongan por Combenso de dho  
dho Comendador para dho los Insu para dho de  
no para que pongan se la haya a dho  
dho Comendador, y al mismo tiempo esta Villa  
lo sepude como a dho Comendador pension  
y dho Comendador de la pancia de dho de dho  
rias dan dho Comendador Comendador  
nael dho Comendador de dho pueblo, y dho  
no se acuerda de el dho Comendador dho